



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/3/16	Hs. 14,45
Numero: 180	Fojas: 02
Expte. N° 278/2005	
Girado:	
Recibido:	

Nota N°: 28

Letra: PRO

Ushuaia, 30 de Marzo de 2016

Al Señor Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

Concejal Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, la siguiente Declaración de Beneplácito.

Sin más, saludo a usted atentamente.

Tomás Bertotto

Concejal PRO

Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECLARA*

ARTICULO 1°.- EXPRESAR nuestro beneplácito por la reciente disposición adoptada por consenso por la Comisión del Límite Exterior de la Plataforma Continental, órgano científico integrado por 21 expertos internacionales de reconocido prestigio, creado por la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, según la cual se adopta por primera vez las recomendaciones de un estudio argentino sobre el límite exterior de la plataforma continental del país presentado en 2009, reafirmando los derechos soberanos de la Argentina sobre los espacios marítimos y sus recursos en el Atlántico Sur y reconociendo así la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido en la zona de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur pertenecientes a nuestra provincia.

ARTICULO 2°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento al trabajo científico, técnico y jurídico realizado por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (Copla), a lo largo de 20 años de intensa labor, que permitió demarcar el límite exterior de la plataforma continental argentina.

ARTICULO 3°.- ENVIAR copia de la presente Declaración a la señora gobernadora y al señor vicegobernador de la Provincia, señores intendentes municipales de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin; y señores presidentes de los Concejos Deliberantes de las ciudades de Río Grande y Tolhuin.

ARTÍCULO 4° .- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
